



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante (s): PROTECCIÓN S.A.
Demandado(s): Héctor Rubén Giraldo Salazar
Radicación: 25269310300120220002000

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS) se hace devolución de la presente demanda a la parte interesada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia subsane las deficiencias que pasan a enlistarse, so pena de rechazo:

1. Deberá informar el domicilio de la sociedad demandante (num. 3º art. 25 CPTSS) y el nombre, dirección física y canal electrónico de su representante legal (nums. 2º y 3º art. 25 CPTSS, art. 6º D.L. 806 de 2020).
2. Dado que el título ejecutivo base de recaudo se acompaña en medio digital, deberá hacer la manifestación de que trata el inciso 2º del artículo 245 del C.G. del P.
3. Deberá hacer la manifestación juramentada de que trata el inc. 2º del artículo 8º del D.L. 806 de 2020.
4. El escrito de subsanación deberá ser presentado debidamente integrado con la demanda.

Se **RECONOCE** personería a la abogada DIANA MARCELA VANEGAS GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.442.109 y Tarjeta Profesional No 176.297 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 30, hoy 04 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6320764112e40f3fc50ddeadf3d7cbe13d8a64be61b97af750fa3098b77d90**

Documento generado en 03/03/2022 11:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>